

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE CONAF, SII Y OTROS ÓRGANOS, EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL EN REGIONES EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.

(CEI N° 23)

**PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2022
367ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN N° 13, ESPECIAL, CELEBRADA EL DÍA LUNES 24 DE JUNIO DE 2019, DE 11:00 A 13:00 HORAS.

SUMA

El Director Regional de Conaf Región de O'Higgins, el jefe Provincial de Cachapoal de Conaf, y el presidente y abogados de la sociedad agrícola Tralcán SpA.

ASISTENCIA

La sesión fue presidida por su titular, diputada señora Alejandra Sepúlveda Orbenes.

Asimismo, asistieron los miembros de la Comisión: Ramón Barros Montero, Félix González Gatica, Iván Norambuena Farías y Jaime Tohá González.

Asistieron el Director Regional de Conaf de O'Higgins, don Marcelo Cerda; el jefe Provincial de Cachapoal de Conaf, don Cristián Núñez y el abogado regional, don Reynaldo Barrueto; el presidente de la sociedad agrícola Tralcán SpA, don Nicolás del Río, acompañado por los abogados señores Nicolás Muñoz, Miguel Aylwin y Vicente Aylwin.

Además, se registró la asistencia de los siguientes asesores de parlamentarios y de organismos que se indican: señoras Erica Cornejo, Presidenta Agrupación Defensa Nogal y Antonia Parada, procuradora del Ministerio Segpres, y los señores Francisco Gómez, asesor de la diputada Sepúlveda; Patricio Jorquera, ingeniero forestal de la Conaf Provincia Cachapoal; Luis Silva, de la junta de vecinos Unión Colina, comuna de Las Cabras; Luis Castro, presidente del APR La Cebada; Cesar Miranda, vecino de la comuna Las Cabras, y Paco González, asesor Biblioteca Congreso Nacional.

Concurrieron las abogadas de la Comisión señoras María Teresa Calderón Rojas, en calidad de Secretaria y Margarita Risopatrón Lemaître.

ACTAS

El acta de la sesión 9ª se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones por las señoras y señores diputados.

Las actas de las sesiones 10ª, 11ª y 12ª quedan a disposición de las señoras y señores diputados.

Asimismo, las actas taquigráficas de las sesiones 9ª, 10ª y 11ª se remitieron a los correos de los señores diputados.

CUENTA

Se ha recibido correo del diputado Ramón Barros, por el cual solicita audiencia de la Junta de Vecinos Unión Colina de la comuna de Las Cabras, Región de O'Higgins.

ORDEN DEL DÍA

Entrando en el orden del día, concurrió **el abogado señor Nicolás Muñoz en representación de la sociedad agrícola Tralcán SpA**, quien presentó una cronología de hechos y dio cuenta del proceso de aprobación del plan de manejo por parte de Conaf.

También se refirió a las denuncias efectuadas por tala ilegal, a la suspensión del plan de manejo de acuerdo a la ley de procedimientos administrativo –que indicó, por principio de especialidad, no sería aplicable-, y la tramitación de los recursos judiciales.

Cuestionó las facultades del Director de Conaf para interpretar conceptos de la legislación forestal, por ejemplo, en el caso de “recuperación de terrenos para fines agrícolas” y estimó que existe “voluntarismo” en la forma de aplicación de la ley en un sector regulado como es la explotación del uso del suelo. Concluyó que en la práctica se estaría “congelando” el stock de terrenos disponibles, y se estaría afectando la certeza jurídica.

El Director Regional de Conaf, Región de O'Higgins, don Marcelo Cerda, se refirió al acuerdo que permitiera destrabar la tramitación de la ley de bosque nativo, por el que lo relativo al bosque esclerófilo habría quedado fuera de su protección.

Explicó los tipos de planes de manejo y señaló que, en virtud del referido acuerdo, el plan de manejo de corta de bosque nativo para recuperación de terrenos con fines agrícolas, se tramita a través del DL 701.

Los diputados presentes expresaron sus inquietudes y pidieron mayores antecedentes sobre el uso histórico del predio, sobre eventuales discordancias entre lo consignado en el plan de manejo del predio y la realidad, y el debido proceso y la normativa pertinente para la invalidación del acto administrativo en la especie.

Se expresó preocupación por la paralización de los planes de manejo a raíz de este caso, lo que podrá afectar la inversión en el país; se hizo referencia a denuncias presentadas ante Carabineros de Chile y se reflexionó en torno a la responsabilidad ética de los empresarios.

ACUERDOS

Durante la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Oficiar a la Policía de Investigaciones de Chile de la Región de O'Higgins para que proporcione antecedentes sobre las denuncias medioambientales efectuadas contra quienes resulten responsables de los hechos que pudieran revestir carácter de delito, relativos a la corta de bosque nativo en el predio Hijuela N° Seis, sector de Quilicura, comuna de Las Cabras.

2. Oficiar a la DGA y a Asociación de Canalistas de Cocalán para que proporcione antecedentes relativos a la adquisición de derechos de agua por parte de la Sociedad Agrícola Tralcán SpA en los siguientes términos:

a. La factibilidad de que dicha empresa extraiga más agua del canal Cocalán, en circunstancias que éste no cumpliría con estándares para ello.

b. La factibilidad jurídica y técnica de trasladar agua desde otros lugares hacia el canal.

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se inserta a continuación.

El debate suscitado en esta sesión queda archivado en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las **13:00** horas.

MARIA TERESA CALDERÓN ROJAS.
Abogada Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DE CONAF, SII Y
OTROS ÓRGANOS, EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTOS DE
AUTORIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL
EN REGIONES EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS**

Sesión 13ª, celebrada en lunes 24 de junio de 2019,
de 11.01 horas a 13.01 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside la diputada señora Alejandra Sepúlveda.
Asisten los diputados Ramón Barros, Félix González, Andrés Longton, Iván Norambuena y Jaime Tohá.
Concurren, invitados, el director regional de la Conaf de la región de O'Higgins, señor Marcelo Cerda; el jefe provincial de la Conaf de Cachapoal, señor Cristián Núñez; el abogado regional, don Reynaldo Barrueto; el abogado de la Sociedad Agrícola Tralcán SpA, señor Nicolás Muñoz, y el presidente de la Asociación Agrícola Tralcán SpA, Nicolás del Río, acompañados por los abogados señores Miguel Aylwin y Vicente Aylwin.

TEXTO DEL DEBATE

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.
El acta de la sesión anterior se declara aprobada.
Las actas de las sesiones N^{os} 10, 11 y 12 quedan a disposición de los señores diputados.
La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.
*-La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*
La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Informo que las actas taquigráficas de las sesiones N^{os} 9, 10 y 11, se remitieron a sus correos electrónicos, para que las puedan revisar.
La sesión de hoy tiene por objeto abocarse al cumplimiento del mandato de esta comisión, que hoy llega a su fin.

Posteriormente, tendremos alrededor de quince días para ver las conclusiones que van a proponer los diputados y también analizaremos una propuesta que estamos trabajando en conjunto con la Secretaría.

A la sesión de hoy asisten el director regional de la Conaf, señor Marcelo Cerda; el jefe provincial de la Conaf de Cachapoal, señor Cristián Núñez; el abogado regional, señor Reynaldo Barrueto; el abogado de la Sociedad Agrícola Tralcán SpA, señor Nicolás Muñoz; el presidente de la Asociación Agrícola Tralcán SpA, Nicolás del Río, acompañados por los abogados señores Miguel Aylwin y Vicente Aylwin.

Para ordenar la reunión, si les parece vamos a ofrecer la palabra a los representantes de la Sociedad Agrícola Tralcán SpA, para que nos puedan contar sus apreciaciones respecto de lo que ocurrió. Posteriormente, harán uso de la palabra los directores de la Conaf, a quienes les pedimos anotar y chequear lo que dice la empresa en relación con la actuación que ustedes realizaron.

Tiene la palabra el señor Nicolás Muñoz, abogado de la Sociedad Agrícola Tralcán SpA.

El señor **MUÑOZ**.- Señora Presidenta, como señaló, mi nombre es Nicolás Muñoz, abogado de la empresa agrícola Tralcán.

Esta invitación se debe a una carta que enviamos a la comisión y que fue ingresada en la Cuenta de la semana pasada, razón por la cual agradezco a usted y a la Secretaria.

Nosotros hemos observado desde lejos, a través de un video, el funcionamiento de esta comisión, y nos llamó la atención que la discusión se inclinara, cada vez más, a hablar sobre un caso puntual, el de nuestra empresa. Desde ese momento nos pareció que era conveniente dar cuenta de una visión que no había sido recogida en esta comisión, y que, me imagino, hace falta para evaluar el asunto.

Para contextualizar, la Sociedad Agrícola Tralcán SpA es una empresa agrícola que compró un terreno en el Valle de Quilicura, sector de Las Cabras, superficie que

adquirió habiendo celebrado antes una promesa que estaba condicionada al cumplimiento de las condiciones regulatorias necesarias para desarrollar un proyecto, que ha sido siempre el objetivo de Tralcán: el cultivo frutícola de paltas.

Por lo tanto, para comprar el terreno, se realizó un estudio de cobertura vegetal, que se presentó a la Conaf, esta empresa lo revisó, envió personal técnico para visitar el terreno, quienes validaron lo presentado en el estudio realizado por un ingeniero forestal de la lista de consultores forestales de la Conaf.

La Conaf respondió favorablemente al estudio con algunas indicaciones, por ejemplo, que pese a las características técnicas del terreno, el funcionario notaba que el certificado de avalúo daba cuenta de una capacidad de uso de suelo distinta y, por lo tanto, debía hacerse el trámite de cambio de uso de suelo.

Menciono esto porque fue parte del proceso, venía dentro del documento como una observación administrativa que calificaba, de alguna manera, el análisis técnico que ya estaba hecho por el funcionario y que informaba que el terrero era apto, en su opinión, para el cultivo que se estaba proponiendo.

Después de comprar el predio, además se agrega al proyecto el hecho de que se han adquirido 83 litros por segundo de agua, que circula por un canal externo al valle. Por lo tanto, cuando se piensa que aquí se van a instalar pozos que van a secar las napas, es desconocer el proyecto, porque justamente lo que hace es traer agua desde fuera del valle, que por efecto del riego y de la infiltración se va a ir agregando más que quitando a las napas.

En agosto se presentó el plan de manejo, que fue aprobado. El funcionario a cargo hizo una observación técnica respecto de cómo debía cumplirse, que venía en la resolución de la Conaf y que, por supuesto, la empresa agrícola tomó en consideración para desarrollar lo que estaba cumpliendo en ese momento.

Para llegar a esa aprobación, nuevamente se hicieron visitas técnicas por personal calificado de la Conaf,

que, más allá del estudio de gabinete, en terreno pudo ver que el proyecto y el terrero eran idóneos para realizarse en el lugar.

Cuando ya se estaba empezando a desarrollar el proyecto fue necesario realizar reuniones con los vecinos, ya que al comprar el terreno e instalarse en el lugar, el propietario se percató de que algunos de los límites estaban corridos, que había varias hectáreas donde el cerco estaba en el lugar incorrecto.

Ya había máquinas trabajando en el terreno, se estaba haciendo la tala autorizada por la Conaf y hasta ese momento no había mayores observaciones, pero sí se generaron algunos movimientos entre los vecinos que presentaban este problema de deslinde, pues, contrario a lo que señala la inscripción y la ley, se habían corrido hacia el terrero de la Sociedad Agrícola Tralcán SpA.

Luego de esto, empezamos a tener conocimiento de denuncias; primero, un oficio que se requirió desde la Comisión de Agricultura a la Conaf, que la empresa respondió, nuevamente haciendo referencia a criterios técnicos y a la vigencia del plan de manejo.

Hasta ese momento la Conaf operaba conforme a las expectativas de cualquier inversionista que le pide a la autoridad que apruebe un proyecto.

La denuncia era sobre una tala ilegal y la Conaf contestó que no había tala ilegal; después, la denuncia fue sobre un plan de manejo mal hecho. La verdad es que para nosotros está claro el oficio de respuesta que entrega la Conaf, cuando señala que la superficie afecta al plan de manejo, está clasificada en la clase de uso de suelo IV, que está amparada en el decreto ley 701; que en noviembre hubo nuevamente inspección en terreno. O sea, Conaf visitó el terreno y lo inspeccionó para el estudio de cobertura vegetal y para el plan de manejo y después, nuevamente, lo visitó en noviembre, y no fueron a mirar certificados, sino que fueron a mirar el terreno.

Pese a eso, en diciembre, después de haber recibido una denuncia, cuya fecha no queda clara, que se refería al plan de manejo mal implementado, se presenta un hecho,

que es el primero que nos llama la atención, y es que, fuera del decreto ley N° 701 y de la ley N° 20.283, ley de bosque nativo, se produce la suspensión de los efectos del plan de manejo

La suspensión no está contemplada en esas dos leyes. Según nos explicó la Conaf posteriormente, se hizo de acuerdo con la ley de procedimiento administrativo, decisión curiosa porque, por el principio de especialidad, las leyes que se aplican en este caso son las que corresponden al sector forestal.

Hubo tramitación de recursos de protección. La corte finalmente no resolvió el fondo, sino que simplemente dijo que iba a dejar que se discutiera en la sede administrativa, toda vez que ya había empezado un proceso de invalidación, que es lo que se notificó después. Por lo tanto, no hubo un pronunciamiento al respecto.

Conocimos también, en su momento, un video que circuló en las redes sociales, al que se le daba bastante difusión, en el que aparecía un vecino del terreno de la Sociedad Agrícola Tralcán, el señor Luis Castro, que ha venido a esta comisión, señalando el supuesto daño al acuífero, que ya no existe por razones técnicas. Señalaba también la existencia de boldos de 200 años... Si ustedes vieran la foto, se darían cuenta de que no están dentro del terreno donde está el plan de manejo. Y como una oposición a los cultivos de palta, lo cual resulta curioso porque el señor Luis Castro, que es vecino, también tiene paltas cultivadas en su terreno, que colinda con el de la empresa.

Entonces, a fines de enero, la Conaf inicia un procedimiento de invalidación, el cual, pese a que existen normas especiales en el decreto ley N° 701 y en la ley de bosque nativo respecto de cómo se invalidan los planes de manejo, no se inicia considerando esas normas, sino que se inicia considerando la ley de procedimiento administrativo, que, por el principio de especialidad, no es la aplicable.

En ese contexto, la Conaf nuevamente hace visitas técnicas. El director ejecutivo constituyó una comisión

ad hoc de ocho personas -la mayoría de estas personas de era de la región, para ir a revisar. De estas ocho personas, seis fueron al lugar; el cuidador del lugar tomó lista para dejarlos entrar, porque llegaron sin ninguna notificación. Estas seis personas estuvieron dos horas en el campo.

Si ustedes recuerdan, en la sesión pasada, una de las analistas de la Conaf dijo que se tomaban una o dos jornadas para revisar un proyecto en terreno. Aquí, después de haber ido la Conaf tres a cuatro veces previamente, esta comisión (*ad hoc*) en dos horas, sin haber hecho ninguna medición ni nada, resolvió hacer un informe, pero tampoco tomaron acta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Jaime Tohá.

El diputado Jaime Tohá quiere hacer una observación puntual respecto de lo que nuestro invitado está manifestando.

El señor **TOHÁ**.- Señora Presidenta, muy puntual, por eso interrumpo.

Cuando la gente de la Conaf fue a revisar el plan de manejo, ¿cuántos días estuvieron en el lugar o estuvieron unas pocas horas?

El señor **MUÑOZ** (don Nicolás).- Estuvieron algunas horas entre el trabajo de gabinete y de terreno, que se revisó tres o cuatro veces antes. Más allá de la duración de esa "sesión", la Conaf ya había ido en reiteradas ocasiones y solo en un par de horas se retrotrajo todo lo que se había estudiado anteriormente.

Además, el plan de manejo venía con informes técnicos de expertos, que sí se demoraron bastante tiempo en traer las calicatas, mediciones, etcétera, y lo que estaban validando eran cuestiones técnicas.

Como dije, el procedimiento de invalidación se inicia omitiendo el principio de especialidad, que debiera haber indicado que se utilizaran las leyes del sector forestal.

Ahora, en ese momento, ya era difícil el avance de un procedimiento de invalidación imparcial, porque se había constituido una comisión especial investigadora y, por

lo tanto, las autoridades de la Conaf estuvieron viniendo acá semana a semana, rindiendo cuentas sobre distintas cosas dentro de las cuales estaba la invalidación de este plan de manejo.

Es difícil que si la persona viene aquí a explicar cómo está avanzando un procedimiento y está siendo controlada y fiscalizada por eso, vaya a fallar o vaya a resolver de una manera distinta a la que se le está indicando en la comisión.

Por lo tanto, el procedimiento administrativo, en el cual se hicieron ver todas las posiciones de nuestra empresa, llegó hasta el final la semana pasada.

Ahora, más allá de la recolección de hechos, desde el punto de vista de la Sociedad Agrícola Tralcán hay varias opiniones que nos parece bueno tener en consideración en esta comisión.

La primera es que, como dije, aquí no es que se esté tratando de forzar un terreno para un uso distinto del que tenía naturalmente; no es que una persona, que es dueña de un terreno, quiera hacer algo que se le ocurrió en el momento. Aquí se contrató gente especializada; el terreno se compró condicionado, además, a tener un informe positivo de la Conaf, que lo emitió. Por lo tanto, las expectativas de una persona que invierte no tienen que ver solo con el negocio, sino que con la certeza jurídica que lo rodea, y en este caso, lo que ha habido es una actuación del Estado, que está despojando del plan de manejo a una empresa que adquirió un terreno siguiendo todas las normas legales y administrativas aplicables.

Como dije, el plan de manejo lo hizo un ingeniero forestal del listado de consultores de la Conaf; el estudio de cobertura, también. No se trataba de desarrollar una mina a tajo abierto en el valle agrícola, sino que se buscaba desarrollar un proyecto frutícola en un sector agrícola.

La ley N° 20.283, ley de bosque nativo, que se aprobó después de un largo trámite -de hecho, la Presidenta de la comisión estuvo en la Comisión Mixta- remite este tipo de planes al decreto ley N° 701. Los planes de

manejo de corta de bosque nativo para recuperación con fines agrícolas, la ley los remite, como toda corta de bosque nativo, al decreto ley N° 701, en el que se establecen una serie de requisitos.

El primero de ellos es que no se trate de terrenos de aptitud preferentemente forestal. No me voy a meter en la discusión de si un terreno de aptitud preferentemente forestal debe ser calificado o no, porque sobre la materia se ha discutido por décadas y hay fallos de cortes en distintos sentidos, pero entiendo que el objetivo de la Conaf es tratar de asegurar que la evaluación técnica tenga que ver con el terreno y no solo con el interés del propietario de recibir una bonificación por la plantación. Por lo tanto, siendo una insuficiencia de la ley, no nos empeece a nosotros como empresa.

Pero sí es claro que este tipo de plan de manejo está expresamente regulado en la ley, que no está prohibida la corta de bosque nativo, que está regulada, y que dentro de un esquema de regulación se establecen requisitos que la Sociedad Agrícola Tralcán cumplió sin excepción y con el plan de manejo en la mano.

O sea, no solo se había comprado el terreno, sino que se empezó una inversión de varios cientos de miles de dólares para ejecutarlo, y estando en la mitad, con un acto que ni siquiera está contemplado en la ley, se le despojó, se le impidió seguir y se le quitó finalmente el plan de manejo.

Por lo tanto, el uso de la normativa, que además es del interés de esta comisión -entiendo que aquí se busca mejorar la normativa aplicable-, termina siendo más bien a conveniencia de quien la usa que unívoco. O sea, Conaf elige con qué ley inicia el procedimiento de invalidación; si lo hubiese hecho con la ley aplicable tendría que haber demostrado que se indujo a error para la aprobación del plan de manejo o que la empresa presentó antecedentes falsos o erróneos al punto de que Conaf tuviera errores esenciales al aprobarlo.

Como eso no ocurría, porque esto fue dentro de la normativa, no hubo ninguna acción ajena a las normales

por parte de la empresa y hubo que salirse del principio de especialidad, y pasar a una ley que no era la aplicable.

Ahora, dentro de estas insuficiencias de la ley tenemos además la historia de cómo se ha ido en los últimos meses, probablemente porque ya estaba vigente esta comisión investigadora tratando de cerrar ciertos temas por parte de la Conaf. Por ejemplo, el hecho de que en enero se emitieron algunos oficios ordinarios por parte del director ejecutivo indicando cómo debía interpretarse la norma oficialmente para efectos de su aplicación en este tipo de plan de manejo.

Comprenderán que los únicos que pueden emitir interpretaciones definitivas y oficiales de la norma son ustedes, no el director ejecutivo de Conaf. Cuando dice, por ejemplo, que la palabra "recuperar" hay que entenderla en un cierto sentido, de acuerdo con lo que establece la Real Academia Española, curiosamente, el oficio solo nombra una de las seis acepciones de la palabra, el resto las omite.

Entonces, se empieza a generar una normativa paralela para un sector en que los interesados en el sector forestal tienen que empezar a adivinar qué es lo que quiere la autoridad, más que lo que está establecido en la ley o en la normativa. Más aún, incluso en algún momento preguntamos por el sistema de transparencia de Conaf, respecto de dónde se publicaban estas interpretaciones y oficios que empezaban a cambiar la forma de aplicar la ley. Conaf nos respondió derechamente que no se publicaban en el Diario Oficial ni en ninguna página web, porque no era para que las conocieran los interesados, sino que solo los funcionarios de Conaf. Por ahí tenemos la carta, si le interesa, señora Presidenta, se la puedo hacer llegar.

Tenemos un voluntarismo, en materia de cómo se aplica la ley por parte de Conaf, que no se condice con un sector que está regulado, de explotación de recursos naturales para un mejor aprovechamiento del suelo y que pasa a depender de la voluntad de quienes están al mando de una estructura que, además, es bastante discutible en cuanto

a su calidad de organismo público sin juzgar, porque está pendiente, que pueda transformarse en una institución pública de Conaf.

Ahora bien, dentro de este proceso, ha habido acciones que se escapan de la normativa en distintas materias. Por ejemplo, la suspensión del plan de manejo.

La suspensión del plan de manejo, siendo un acto que - como decimos- no existe en la ley aplicable, debiera notificarse como un acto administrativo de la misma forma que cualquier otro acto. Eso significa mandar una carta certificada a las oficinas de la empresa.

En el caso en particular, la notificación de esta resolución se dio a viva voz, como si fuera un heraldo antiguo en la vía pública, en las afueras del campo, a pesar de que las oficinas de la sociedad están en Santiago, con presencia de autoridades políticas con un *boom* municipal que llevaba gente hasta con bombos para hacer un acto que derechamente se escapa de cualquier pulcritud administrativa, por decirlo de forma sencilla. Entiendo que Conaf, por la línea jerárquica que tiene, es una cadena de instrucciones desde la dirección ejecutiva al nivel regional y al nivel provincial. Pero nos tocó la desagradable experiencia de tener que hacer una denuncia ante Carabineros porque Conaf hacía ingreso al campo con drones, con cámaras, sin permiso del propietario. Cuestión que es un ingreso ilegal a un terreno privado y por mucho que Conaf sea un organismo fiscalizador, en ese momento, para la propia Conaf, no había ningún plan de manejo vigente. O sea, no tenía nada que estar haciendo en el lugar.

Ahora, más allá de las arbitrariedades de que ha sido objeto la empresa, ocurre que todo esto se va dando dentro de un marco en que se está empujando la regulación en un sentido distinto al que indica la ley. Para ponerlo en sencillo, cuando el director ejecutivo se toma el tiempo de regular este tipo planes de manejo, estableciendo solamente, desde ahora en adelante, puede acreditarse el uso previo agrícola -que tampoco está en la ley- a través de fotos satelitales, lo que está haciendo en la práctica es congelar el *stock* de terrenos

disponibles para hacer cultivo agrícola, porque no existen técnicamente. Nosotros lo vimos con la propia Fuerza Aérea, no existen fotos satelitales de los terrenos en todo el país ni en todos en los años hacia atrás; incluso, las primeras aerofotogramétricos que hay en el servicio son de 1978, más allá de algunas anteriores que fueron las que se ocuparon para construir la primera carta de Ciren.

Entonces, lo que se está haciendo hoy, a través de un oficio ordinario interno, es no comunicar a las partes, es decir, tomar una decisión que debiera hacerse por ley, cosa que tampoco se ha hecho.

Este congelamiento, del *stock* de terrenos, es una decisión que no puede quedar en manos de una autoridad administrativa, porque requiere de una mirada estratégica del uso de suelo en el país que, probablemente, debiera pasar por esta Cámara y también por la decisión del Ejecutivo, a través de sus ministros, cosa que tampoco ocurre.

Para aclarar, si observan la presentación, lo que está dentro de la línea verde es el terreno que cubría el plan de manejo, el campo es bastante mayor. El proyecto contempla dedicar más o menos un 25 por ciento de la superficie al plan de manejo; en el resto -por esa razón nuestra oficina se metió en esto- está planificado constituir un parque a través de un derecho real de conservación. Es más del 70 por ciento del terreno, las partes altas, donde efectivamente hay flora nativa más antigua. En la parte de abajo hubo cultivo de trigo por mucho tiempo, por lo tanto, no tiene mucha explicación calificarlo preferentemente de forestal.

Estos cambios de política, que debieran pasar por las autoridades correspondientes, están a través de estos oficios internos del director de Conaf, sin notificación y sin consulta a las autoridades que corresponden. Cuando se intenta resignificar este concepto de recuperación, incluso más allá de lo que establece el diccionario, se toma una decisión que tiene un impacto mucho más allá de lo que aparentemente se da cuenta el director ejecutivo de Conaf.

Dentro del procedimiento administrativo fueron apareciendo estas distintas cosas con una normativa que iba evolucionando; por ejemplo, un plan de manejo de agosto empieza a ser invalidado en enero y los criterios que se empiezan a incorporar en las resoluciones vienen de oficios que salieron a fines de enero. O sea, no estaban vigentes ni siquiera cuando el plan fue aprobado.

En esta comisión, una de las cosas que nos alarmó y por ello quisimos venir, se ha calificado el actuar de Agrícola Tralcán SpA como delito ambiental. Con respeto, nos parece que es un juicio que se hace en forma liviana, sin conocer los antecedentes, tal vez, por indicaciones parciales que se pudieron recibir a lo largo de esta comisión. Lo que nos importa recalcar es que no solo no hay un delito ambiental, sino que se cumplió en todo momento con la normativa aplicable por parte de la Agrícola; que se depositó confianza en las instituciones reguladoras de la materia, las cuales terminaron dando vuelta sus criterios por consideraciones ajenas al proyecto. Por lo tanto, nos parece relevante que si este es el ejemplo con el cual se va a enfocar en el futuro la regulación, por lo menos que quede claro que ese ejemplo no es cómo lo dibujaron en la comisión las personas que en algún momento vinieron a exponer.

La ley aplicable es insuficiente. Eso no lo podemos discutir y nos parece muy bien que se hagan esfuerzos por mejorarla. La calificación de terrenos de aptitud preferentemente forestal, como dije, más allá de si son calificados o son naturalmente de esa categoría, a nosotros, dentro del procedimiento administrativo, nos toca que la Conaf responde que las cosas son así porque ellos cuentan con los ingenieros forestales más capacitados, cosa que puede ser y no lo negamos, pero nunca dicen por qué se califica como terreno de aptitud preferentemente forestal, a lo largo de un proceso que involucró un inicio de procedimiento de invalidación que levantaba ciertas observaciones y por lo tanto en la lógica administrativa es una formulación de cargos, pero

que llegó a una invalidación en que de esa formulación de cargos ninguno de los puntos se tomaba como fundamento para invalidar. Se tomaban otras cosas que aparecieron en el proceso y, por lo tanto, su violación al debido proceso administrativo es evidente. Eso solamente se puede explicar en la medida en que había una decisión tomada desde antes para la cual se siguió un procedimiento que la justificara, en que Conaf actuó con una falta absoluta de imparcialidad.

Las definiciones en la ley de los terrenos de aptitud preferentemente forestal, de los planes de manejo, porque los planes de manejo, de acuerdo con la ley, son instrumentos que, reuniendo los requisitos que se establecen en este cuerpo legal, eso está en el decreto ley 701, regula el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables de un terreno determinado. Los planes de manejo no son un instrumento ambiental para proteger el bosque nativo. La Conaf, en buena parte, como institución, pero la lógica de los planes de manejo busca hacer un buen uso de los recursos naturales, en particular del suelo a nivel nacional. Aquí, se termina ocupando la normativa y la institucionalidad para un propósito loable como puede ser la protección del bosque nativo, pero ciertamente no es lo que está en la ley.

Las reflexiones finales, tiene que ver con lo que decía antes. Aquí, la empresa no gana nada dentro de sus derechos por hacer una presentación en la comisión. Para eso ya está corriéndonos el plazo para presentar las reclamaciones judiciales después del procedimiento administrativo, pero sí es preocupante cuando desde el interés de esta empresa, que es el de desarrollar un proyecto que técnicamente no tiene mayores efectos negativos o no tiene efectos negativos sobre el valle, se genera un movimiento alrededor de los trámites, que son absolutamente ajenos a la normativa, al interés de la empresa, al interés de buena parte de los vecinos del lugar, y se genera, además, por situaciones externas, como les explicaba, que tienen que ver con un corrimiento de deslindes, que se genera con un

procedimiento irregular desde un inicio, y si es que este caso, el de Agrícola Tralcán, es aquel en el cual se va a fundamentar la normativa en el futuro, la verdad es que parece por lo menos preocupante si es que lo que se pretende hacer en el futuro es que todos los casos sean más o menos como este porque, en verdad, independiente de los objetivos que se tengan en términos de preservación ambiental, las actuaciones son totalmente contrarias a derecho. Si Tralcán fuera una sociedad constituida en el extranjero, este caso sería de catálogo para un arbitraje internacional por violación de trato nacional, de trato justo y equitativo, por violar las expectativas del inversionista, porque acá todo estaba cubierto por la ley y no solamente por interpelación de los abogados de la empresa sino que porque la Conaf, que es el órgano regulador, así lo dijo en informes que ustedes ya han tenido a la vista.

Esa es la preocupación que podemos transmitir y les doy las gracias por habernos invitado finalmente a la comisión.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muchas gracias.

Les pido que nos dejen el documento, o si tienen algunas notas particulares al margen, lo envíen formalmente a la comisión, porque eso es parte de lo que vamos a incorporar.

Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, solo quiero hacer algunas consultas en virtud de la exposición.

¿Los derechos de agua que ustedes mencionan son derechos por riego gravitacional, a partir del cual ustedes van a hacer algún proyecto de elevación de aguas, etcétera, o son derechos -quiero que quede muy consignado- respecto de pozos profundos? Lo digo, porque parte de lo que se ha dicho en la comisión es que a partir de otras experiencias, en el sentido de que si esto es a partir de pozos profundos, eventualmente las napas pudiesen sufrir algún tipo de deterioro en cuanto al resto de los

vecinos. Por eso me interesaba dejar claramente establecido aquello.

En segundo lugar, usted señala que se está haciendo un uso de un terreno de características agrícolas, y tanto en su presentación como también en la carta que al menos yo recibí por parte del presidente de la junta de vecinos, don Luis Silva, menciona que dicho terreno, en algún momento o durante varios períodos, fue usado para el cultivo de trigo. Me gustaría que precisen esa afirmación porque determina un tema que no es menor.

También usted menciona que esto ha sido objeto de denuncias en Carabineros. Yo tengo en mi poder denuncias ante Carabineros de don Gerardo del Carmen Ballesteros. Las voy a dejar aunque quizá la Secretaría ya lo tiene. Él señala que fue objeto de amenazas de violencia y fue impedido de ingresar al predio. Me gustaría saber si ese es un funcionario de la empresa o si es externo.

Asimismo, hay una denuncia en Carabineros de don José Rodrigo Osorio, respecto de una situación similar, y también está la carta de don Luis Silva Corona, en el sentido de las situaciones que se provocan. Particularmente dicen que se habría planteado construir un portón para impedir el ingreso de los propietarios al predio, lo que me parece bastante irregular.

Todos esos temas están consignados en distintas denuncias que se han hecho en Carabineros. Obviamente uno no espera que por situaciones de estas características se llegue ni a la violencia ni a las denuncias en Carabineros. Me parece que en un mundo civilizado las cosas se deben hacer de otra manera.

Usted menciona que hay un cultivo de paltos de alguien vinculado al señor Luis Castro. ¿Ese cultivo de paltos también está en un terreno sujeto a un plan de manejo o es una situación distinta?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Jaime Tohá.

El señor **TOHÁ**.- Señora Presidenta, agradezco a nuestros invitados la información entregada.

Pareciera ser que, de acuerdo con los antecedentes que tenemos, el plan de manejo aprobado por la Conaf da

cuenta de una cobertura arbórea distinta de la que existía en la realidad. Entiendo que ahí se consigna que había, fundamentalmente, algunos ejemplares de espinos y daba cuenta de muy pocos ejemplares de boldo y otras especies esclerófilas.

Por otro lado, existe información de que había una cobertura de boldos y de otras especies, cobertura muy superior a la que se consigna en el plan de manejo.

De ser así, ¿a la empresa no le llamó la atención hubiera una diferencia entre la realidad y lo que estaba consignado en el plan de manejo?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Félix González.

El señor **GONZÁLEZ** (don Félix).- Señora Presidenta, en la misma línea de lo planteado por el diputado Tohá, me preocupa que no haya siquiera una autocrítica de parte de Tralcán, por lo que me gustaría saber si había información errónea en la solicitud. Me refiero a que se declare algo que no se condice con la realidad, con el fin de obtener este permiso de Conaf.

Porque lo otro es solamente responsabilizar a Conaf, que, por supuesto, puede haber ahí responsabilidad administrativa. Pero si un titular miente para obtener un permiso, eso sería, al menos, una falta a la ética.

Por otra parte, me gustaría saber en qué otros lugares la empresa ha pedido el mismo cambio de uso de suelo.

Además, quiero saber con qué otras empresas están relacionados los dueños de Tralcán.

Esta comisión, a diferencia de lo que algunos pudieran pensar, no se conformó para atacar a un gobierno, o para perseguir a alguien, sino para proteger un bien superior. En este momento, cada uno de nosotros tiene un vaso de agua, pero hay gente en Chile que no tiene agua y debe esperar a que llegue un camión, dos veces por semana, para poder lavarse los dientes, gente que defeca en bolsas plásticas; en Chile hay un problema serio. Es más, en los próximos años el problema no va a ser la disponibilidad de suelo, sino la disponibilidad de agua. Eso tiene que ver con proteger el bosque nativo, los cursos de agua. Ese es el bien superior.

Esta situación me preocupa, porque si no hay una autocrítica, significa que van a intentar seguir haciendo lo mismo.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Andrés Longton.

El señor **LONGTON**.- Señora Presidenta, en un informe de Aylwin y Compañía veo muchos temas relacionados con la ausencia de un debido proceso, y me gustaría que nuestros invitados pudieran puntualizar en qué etapa se produjo la falta al debido proceso, porque, por lo que entendí de la exposición, se aplicó la ley N° 19.880, no debiendo habérseles aplicado, dado que existía una norma especial, que es el decreto ley N° 701.

Entiendo que la ley N° 19.880 se aplica en todo aquello que no está regulado en las leyes especiales, y los recursos de invalidación están regulados en la ley N° 19.880 y no en el decreto ley N° 701. Por lo tanto, sería aplicable la ley N° 19.880.

Entonces, me gustaría saber en qué parte no se cumplió con el debido proceso, porque, a mi parecer, las partes deben solicitar una audiencia en caso que se produzca un proceso de invalidación.

En segundo lugar, siempre existen las vías disponibles ante los tribunales de justicia, en el caso de un proceso de invalidación, porque este procede a petición de parte o de oficio por parte de la administración.

En cuanto al concepto de recuperar, durante la sesión pasada lo pregunté, porque me sorprendió que eso fuera vinculante para los particulares, porque las circulares son vinculantes para los funcionarios a la hora de interpretar determinados conceptos. Pero esas circulares nunca han sido vinculantes para las partes, porque, además, las partes no tienen conocimiento de ellas, y Conaf, en este caso, no es el órgano facultado para interpretar las normas, sino que lo son los legisladores y la Contraloría General de la República.

Por lo tanto, quiero saber de qué forma les afectó - porque creo que esto fue en enero- el que se determinara un concepto de recuperar y no otro, como ustedes estimaban que debía proceder.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Esta comisión investigadora se constituyó para chequear cuáles son los distintos procedimientos y, sobre todo, lo que tiene que ver con este cambio de línea, cambio de uso de suelo, en relación con lo que estaba ocurriendo con el Servicio de Impuestos Internos, donde se planteaba que era vinculante y, a partir de esa vinculación, se realizaba este cambio de uso de suelo y este plan de manejo, a mi parecer, por vía rápida.

En segundo lugar, quiero aclarar algunas cosas. El plan de manejo del señor Castro, de su familia, que él es propietario hace muchísimos años, porque es asignatario de la reforma agraria, como la mayoría de los predios que están ahí, son asignatarios de la reforma agraria de un gran gobierno, como lo fue el del Presidente Frei Montalva. Y a partir de ese gran gobierno se entregaron estas parcelas y él hizo un plan de manejo por la ley de bosque nativo, precisamente con la recuperación de bosque nativo, no fue por el decreto ley N° 701.

Entonces, era obvio que se miraba lo que estaba ocurriendo en la parcela del señor Castro, en relación con lo que ocurría al lado, con ustedes, a través del decreto ley N° 701, teniendo las mismas características. Solo eso nos llamó la atención en un comienzo, pues en un terreno se protegía el bosque nativo y en el otro se talaba. Me gustaría saber si nuestros invitados han hecho la diferencia entre los dos terrenos, pues es muy obvia. Bueno, yo lo sé, porque soy diputada del sector hace casi 20 años y conozco bien la situación.

En tercer lugar, quiero aclarar que el alcalde de Las Cabras... Aprovecho de incorporar, para las actas de la comisión, el recurso de protección que fue solicitado a la municipalidad de Las Cabras, especialmente al alcalde, por los vecinos del sector, y ahí sacar toda sospecha de esto, porque el alcalde de Las Cabras es UDI, es de un partido político que no corresponde al mío, pero, sin duda, frente a las necesidades y complicaciones de los vecinos, él presenta este recurso de protección, porque también ve la misma injusticia o las mismas complicaciones que vieron los vecinos en su

minuto. Tanto el alcalde de Las Cabras como la gente del sector estuvieron siempre en la vía pública y nunca hizo uso de ninguna otra cosa, ni menos entrar a un lugar que no correspondía, porque era un lugar privado.

En cuarto lugar, Agrícola Tralcán, con su dueño, el señor Del Río, planteó insistentemente que muchos de los vecinos que están en el sector, en la parte baja del cerro, se habían tomado parte de su predio. Y debo decir que los vecinos hicieron topografía, quizá pudo haberlo hecho el señor Del Río también, pero quienes hicieron la topografía y el estudio fueron los propios vecinos. Además, me tocó acompañarlos, cosa que también dije en esta comisión, al Servicio Agrícola y Ganadero y a Bienes Nacionales, y ellos tienen todos sus títulos están en perfectas condiciones en términos de sus límites y de la legalidad, según ambas instituciones.

Asimismo, hubo varios vecinos que, a partir de lo que el señor Del Río planteó... Debo recordar que la mayoría de los que viven en el lugar son adultos mayores, y esos adultos mayores, por lo menos dos de ellos, sufrieron infartos y problemas de salud porque debían abandonar sus sitios. Incluso, tenemos grabaciones, las cuales vamos a hacer llegar a Secretaría antes de las doce de la noche.

En el documento está todo lo que vivieron esos vecinos, adultos mayores que lo han pasado pésimo.

También traigo antecedentes sobre los problemas de salud que tuvieron a raíz de lo que agrícola Tralcán y el señor Del Río han manifestado permanentemente: que no son ellos los dueños del sitio.

Por lo tanto, entrego a la Secretaría información sobre los problemas de salud y demás complicaciones que tuvieron a raíz del problema que suscitó agrícola Tralcán. Además, todos los títulos de dominio están en regla.

También quiero entregar a la comisión las firmas de los vecinos de la organización de defensa del valle Quilicura, de los presidentes de las asociaciones del agua potable rural de La Cebada, Quilicura y San José de Cocalán; del club deportivo, del club de adulto mayor y

representantes de la Sociedad del Cerro, que son los comuneros de tercera y cuarta generación de la zona, que dicen que nunca hubo trigo en el lugar que ustedes señalan.

En este documento está el testimonio de por lo menos tres generaciones que dicen que eso no ocurrió. Pero, además, hay un detalle, una a una, de las observaciones que se hacen desde la agrícola Tralcán.

Quiero plantear que lo que hizo el director nacional de la Conaf fue importantísimo -y lo he repetido en casi todas las sesiones- al pedir que un grupo de profesionales de gran calidad técnica revisarán lo que ocurrió con el plan de manejo y establecieran que ahí había una cobertura arbórea de mucho más de 25 por ciento, pero además con un bosque nativo de los más representativos de la zona central del país. Por lo tanto, me llama la atención y me sumo a lo que planteó el diputado Félix González.

Ustedes son abogados, no tienen la especialidad que corresponde para hacer este estudio, pero lo que nosotros chequeamos, además con ingenieros forestales, con especialidad en bosque nativo, es que nunca debió incorporarse al decreto ley N° 701, sino que debió incorporarse a través de la ley de bosque nativo.

Hice una denuncia ante Carabineros de Chile y hoy está en la PDI el peritaje correspondiente, por lo cual solicito a la Secretaría que oficie a la PDI para que nos hagan llegar, a la brevedad, las conclusiones de la PDI, porque tienen una especialidad en denuncias medioambientales.

Tiene la palabra el señor Nicolás Muñoz.

El señor **MUÑOZ**.- Señora Presidenta, los derechos de agua que se han adquirido pasan por el canal que está en la parte de abajo del terreno y van a ser elevados hacia la plantación con bombas, pero no hay ninguna idea ni proyecto para hacer perforaciones de pozos profundos para sacar agua de las napas. El agua viene de afuera del valle.

Después, respecto del uso agrícola, que también mencionó la diputada Alejandra Sepúlveda, no sé si en este punto

puede haber diferencia dependiendo de la persona a la que se le pregunta. Nosotros a la Conaf le acreditamos con fotos y con declaraciones juradas de los vecinos que tomaban parte en la explotación de trigo del sector. Está presente el señor Luis Silva, quien es de la junta de vecinos y nos contó que hasta hace algún tiempo, antes de que cerraran parte del terreno, él, así como todos los vecinos, sacaban leña de boldo, de litre, de los árboles que había en el lugar.

Por lo tanto, acreditamos a la Conaf uso agrícola con trigo. Lo que pasa es que la Conaf considera que hay que presentar otro tipo de instrumentos para probar las cosas.

Respecto de las denuncias ante Carabineros, las dos primeras personas mencionadas son contratistas, son funcionarios de empresas contratadas para ejecutar labores del plan de manejo.

El señor Luis Silva está presente, por tanto si hay preguntas y si la señora Presidenta está de acuerdo, prefiero que se las formulen a él directamente.

Respecto de si hay o no un plan de manejo en el cultivo de paltos del señor Luis Castro, lo desconocemos. La verdad es que lo que consta al personal de la agrícola es que los árboles están en un sector colindante al de agrícola Tralcán.

El diputado Jaime Tohá nos preguntó si nos llamó la atención una diferencia respecto de la cobertura arbórea, que se hubiera detectado con posterioridad a la aprobación del plan de manejo.

La verdad es que no me consta esa diferencia y, además, independientemente de que hubiera mayor cobertura, el terreno en que se está realizando el plan de manejo ya es de bosque nativo. En la región, con una cobertura sobre 10 por ciento, ya es bosque nativo. Por lo tanto, si es de 25 por ciento, como señaló la diputada Alejandra Sepúlveda, lo cual no me consta, no genera un cambio respecto de cuál es el instrumento aplicable.

Lo que sí puedo decir es que dentro del campo, del 70 por ciento restante, por cierto que hay sectores de mayor cobertura, en los que hay árboles más añosos.

Dentro del sector trabajado, ya cortado, incluso algunos peumos grandes se dejaron sin cortar por el aporte natural y paisajístico que otorgan al terreno. Tal vez, ahí hay alguna apreciación distinta respecto de cuál es la franja del terreno que se destina al plan de manejo y el resto que, como dije, está destinado en una parte a un derecho real de conservación para transformarlo en un parque y conservar esa vegetación.

El diputado Félix González preguntó si había información errónea o falsa en la solicitud. La primera respuesta es que, si hubiera sido así, la Conaf podría haber utilizado el decreto ley N° 701 y la ley de bosque nativo para invalidar el plan, lo cual no hizo.

Respecto de qué otros lugares se han pedido planes por la empresa, ningún otro, y sobre si el problema es el agua, no voy a discutir que el problema presente y futuro sea el agua; lo que sí puedo decir es que, respecto de este plan de manejo, el tema del agua está bien cubierto y no genera mayor sequía para el valle en que se está proyectando la plantación.

Sobre la autocrítica, la verdad es que las cosas siempre se pueden hacer mejor, pero para hacerlas mejor hay que tener además información respecto de cuáles son los requisitos que impone la autoridad, y, en este caso, se cumplió no solo con las normativas, sino también con un plan presentado por un consultor de la lista del la Conaf que presentó un plan de manejo, como se presentan o se presentaban hasta ese momento, porque ahora ya no se aprueba ninguno de los planes de manejo en la región. En todo caso, no hay una autocrítica por querer desarrollar un negocio. En ese sentido, la empresa que representamos no carga con una culpa. El hecho de realizar un proyecto de plantación de paltos en el lugar no genera mayor erosión, no tiene un impacto negativo, ni va en detrimento del suelo, que, además, es el requisito que establece el decreto supremo N° 193. Tampoco nos parece moralmente objeto de reprensión querer hacer aprovechamiento del suelo para un cultivo agrícola, porque nosotros entendemos que está dentro de los derechos de una persona ocupar un terreno para un

uso productivo. Por lo tanto, más allá de la autocrítica, en términos de la presentación de un plan de manejo, no podría darle respuesta alguna.

Respecto de la consulta del diputado Longton sobre el debido proceso, la ley de Procedimiento Administrativo es aplicable donde no está regulada una materia en especial. La invalidación está regulada en específico entre el decreto ley 701 y la ley de bosque nativo, para los casos de falsedad en la aportación de antecedentes o información errónea, al punto que hace que la Conaf lo apruebe cuando no debería haberlo hecho.

En cuanto al procedimiento, no tenemos cuestionamiento de que se haya cumplido con la ley N° 19.880. Efectivamente, se cumplió: el derecho de audiencia se otorgó y se otorgó en un estándar que nos parece bastante adecuado, cual es dar traslado por un cierto periodo para recibir por escrito las observaciones de la empresa. En esa materia, no hay cuestionamiento, no así respecto de la coherencia entre la formulación de cargos y las resoluciones. Cuando se presenta la resolución que da inicio al procedimiento de invalidación, se señala un informe, que no tuvimos a la vista, de esa comisión ad hoc, que levanta ciertos puntos, que son los que dan pie a la iniciación del procedimiento. Pero si ustedes después ven la resolución que pone fin al procedimiento, no se hace referencia a ninguna de ellas, sino que se empiezan a incorporar supuestos incumplimientos nuevos. Por lo tanto, nuestra parte no tuvo derecho a oponerse a ellos, sabiendo que eran cargos que se estaban formulando. Esas son nuestras alegaciones respecto de temas del debido proceso.

En relación con las consultas de la diputada Sepúlveda, la primera mención que hace respecto de la motivación de resolver la duda sobre si son vinculantes o no el certificado de avalúo del Servicio de Impuestos Internos y el procedimiento de modificación de la calificación de uso de suelo que hace el Servicio, de acuerdo con la ley de impuesto territorial, nos sorprende que la empresa que represento nunca buscó hacer valer la calificación del Servicio de Impuestos Internos. Se presentó el

certificado en el plan de manejo, porque en la carta de la Conaf, en que se pronunció sobre el estudio de cobertura vegetal, se le dijo a la empresa que debía hacer el cambio ante dicho Servicio.

Ahora bien, la empresa presentó el estudio de cobertura vegetal, incluso antes de comprar el terreno, a la Conaf, y la Conaf lo aprobó y coincidió en los términos en que estaba presentado. En la carta que envía la Conaf, entre sus conclusiones señala: "A pesar de sus características, el terreno se encuentra clasificado en clases de uso VI y VII. Recomendamos que será necesario llevar a cabo una reclasificación de suelos ante el Servicio de Impuestos Internos." La empresa presentó los antecedentes para una evaluación técnica, la cual se hizo. Además, la Conaf le indicó, para efectos de que no haya discordancia y pague el impuesto territorial que corresponda, que debía hacer el cambio de uso de suelo, lo cual también se hizo. Al presentar el plan de manejo se acompañó el certificado de avalúo. Pero mal podríamos decir que esa haya sido la fundamentación, si el personal de la Conaf, dentro de todos los antecedentes que estudió en gabinete, llega a una conclusión a la cual le agrega la visita técnica para revisar las características del terreno. En lo personal, tal vez debiera estar más explícito en la norma que la clasificación de suelo para estos efectos debiera hacerse por parte de la Conaf y con alguna regulación, porque, en la práctica, se ha generado una duda, duda que dio lugar a la constitución de la comisión.

Nos llama la atención que se establezca una supuesta dialéctica entre la Conaf y el Servicio de Impuestos Internos, ya que al Servicio lo que le importa es cobrar el impuesto que corresponde y no determinar dónde se puede realizar una cierta actividad o no.

Después usted señaló que el señor Luis Castro tenía un plan de manejo por la ley de bosque nativo. Esta ley establece que para todas las actividades de corta de bosque nativo debe cumplirse con las normas del decreto ley N° 701. Eso está consagrado en la ley de bosque

nativo; no es nosotros hayamos elegido otra norma, sino que hicimos lo que la ley nos mandaba hacer.

Asimismo, hay una discusión respecto de los límites. Quiero aclarar que no ha habido un cuestionamiento respecto de los títulos de nadie. Si se consulta si los títulos están conforme a la ley, probablemente que lo estén. Ante la idea asentada dentro de la empresa de que hay cercos corridos, lo que se hizo fue invitar a conversar a los vecinos, con la voluntad, incluso, de ceder parte o el total de esos terrenos, de forma tal de regularizar la situación. Eso dio lugar a las reacciones de que hemos hablado. Sin embargo, Agrícola Tralcán ni siquiera ha presentado las demandas por el corrimiento de cercos ni por la demarcación hecha por los tribunales de justicia. En su momento, si es que no se soluciona el problema, se hará. Pero la mención que se hace al tema es simplemente para dar cuenta de por qué se fue generando una tensión con algunos vecinos, en particular, y no con todos los del sector.

Claramente, tenemos un desacuerdo respecto del uso anterior. A la Conaf le presentamos fotos de lugares en donde se sembraba trigo, de personas haciendo actividades agrícolas y folclóricas en el lugar. Tenemos cartas y declaraciones juradas de vecinos. Incluso, uno de ellos, cuando era niño, jugaba dentro de los trigales; había otro, cuya familia trabajaba en esa actividad agrícola. Me imagino que aquí no llegaremos a acuerdo en esa materia.

Asimismo, usted señala que valora que el director ejecutivo haya constituido una comisión para revisar si estaba bien o mal otorgado un plan de manejo. En verdad, sobre esa materia no le puedo discutir. Me parece que dentro de los procesos de mejora, está bien requerir el conocimiento de las personas que tienen experiencia. Lo que sí le puedo decir es que la visita de esa comisión al campo de Agrícola Tralcán, es que, primero, de una comisión de 8 integrantes solo fueron 6, pero después firmaron los 8. Segundo, yo no era parte de un proceso. Tercero, ni siquiera levantaron acta. Las normativas de la Conaf para las fiscalizaciones -tal vez no es una

fiscalización- están reguladas. Entonces, llama la atención que el estándar ocupado por una comisión *ad hoc* para este procedimiento no cumpla con los mejores estándares que la Conaf sí aplica en otras materias. En verdad, ni siquiera sabía cuál era el partido político del alcalde de Las Cabras y a la empresa tampoco le importa. No hemos acusado ninguna operación política.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Es para aclaración de algunos diputados que pueden tener duda.

El señor **MUÑOZ**.- De acuerdo.

Pero me llama la atención un poco, y tal vez podría decirlo respecto del diputado González, con respeto.

Respecto de la autocrítica de la empresa o si las personas tuvieron problemas de salud derivados de la acción de la empresa o de su representante, entiendo que la comisión investiga actos de gobierno, de acuerdo con el artículo 52 de la Constitución. Tenemos plena voluntad de contar las cosas que pudo haber hecho la empresa, pero nos parece que se desviaría la atención de aquello que corresponde, si es que esto pasa a ser un tribunal que juzga a una empresa, porque no le corresponde.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Félix González.

El señor **GONZÁLEZ** (don Félix).- Señora Presidenta, si bien no se trata de un tribunal, ya que somos políticos, en las comisiones investigadoras hay que actuar con objetividad. También, tenemos una posición política y acciones fuera de la comisión.

Pertenezco al Partido Ecologista Verde, el cual, cuando se forma una convicción, también actúa dentro del Estado de derecho y de los derechos que uno tiene. En el caso de la sustitución del bosque nativo por parte de las empresas forestales, Forest Ethics, junto con la escritora Isabel Allende, fueron a hablar con los compradores de las empresas forestales y cerraron el mercado. Por eso, fue importante haberlos escuchado para conocer la posición ética que ustedes tienen respecto de

lo que se hizo y de lo que pretenden seguir haciendo. Me sirve mucho, así es que se los agradezco.

Por otra parte, entiendo el interés de venir a la comisión, porque -insisto- no es un tribunal; sin embargo, la empresa manda a su abogado a una comisión, entiendo que por el interés de incidir en las conclusiones.

No obstante, me he formado la siguiente convicción. La información respecto de lo que planteó el diputado Tohá en la intervención anterior -los árboles y la vegetación del lugar-, no se reflejan en la solicitud.

Como usted bien dice, la comisión investiga los actos de gobierno; sin embargo, las conclusiones serán un insumo para lo que ustedes quieran presentar en tribunales. Entiendo que por eso usted está acá. Presumo que ese es el interés de hacer la solicitud y de venir a la comisión, pero me he formado la convicción de que hubo información incorrecta, falsa, de un consultor inscrito. Luego preguntaremos qué pasará con los consultores que entregan información que la comunidad señala como incorrecta.

He estado en muchos conflictos ambientales, y siempre la comunidad se divide entre quienes apoyan a la empresa, por un motivo u otro, y los que buscan la verdad; pero los árboles no mienten, un árbol no puede mentir respecto de su edad.

Después de haber escuchado y revisado, definitivamente, el informe no se condice con la realidad. No puede ser que la empresa, que es el titular, se ampare por el solo hecho de que está en la lista de consultores, porque también tiene la posibilidad de cuestionar lo que se le presente, ya que el que se hace responsable de la presentación es el titular.

Entiendo que no pueda decirlo acá, pero creo que esa es la disyuntiva que tenemos. Es decir, si la empresa manda a sus representantes a decir que lo que dice el informe del profesional está en lo correcto, nos formamos la convicción de que no lo estaba. Incluso, ha sido anulado el permiso por el mismo motivo, por lo que me llama la atención que pudiendo reconocer un error, no lo haga.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Jaime Tohá.

El señor **TOHÁ**.- Señora Presidenta, me interesa que quede consignado un aspecto que ha sido mencionado en la comisión.

Me parece bien que la empresa señale que en ese sector antes había trigo, pero ¿qué había antes del trigo? Prácticamente, toda la cordillera de la costa estaba cubierta de bosques y sembrada con trigo a fines del siglo XIX, durante la fiebre del oro en California, cuando Chile exportaba trigo.

Entonces, el concepto de recuperar, a mi juicio, no consiste en retrotraerse al momento en que se sembraba trigo, sino que recuperar lo que había antes del trigo, porque el hecho de que se haya sembrado trigo en ese tipo de terreno fue una mala decisión. No ilegal, porque en ese tiempo no existían normas medioambientales ni ley de bosque nativo; se hizo lo que estaba permitido hacer. El tema de fondo es que la vocación de uso del suelo no tiene que ver con lo que había antes, en un período inmediato, sino cuál es la vocación natural que tiene.

Me parece muy bien que la empresa lo haya hecho desde el punto de vista de demostrar que hubo un uso agrícola previo, pero eso no señala que la vocación es agrícola.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En primer lugar, no hubo trigo. Este es el caso de Quilicura, o sea, lo que vemos en el país es algo que nos está sorprendiendo a todos en relación con el agua, pero también con la tierra, con la erosión, etcétera. ¿Qué es lo que está ocurriendo en términos medioambientales en el país?

De Quilicura podemos sacar algunas enseñanzas y otras cosas que debemos aprender, así como también podemos chequear lo que está ocurriendo en el país.

Concuerdo con los diputados González y Tohá, me preocupa el nivel y la calidad de la información que se está generando. Si uno revisa el plan de manejo que presentaron, está lejos de la realidad.

Por lo tanto, tenemos dos cosas complejas: uno, el plan de manejo que ustedes presentan, que está lejos de la

realidad, entiendo que ustedes son abogados. Sin embargo, no se condice ni con la flora ni la fauna.

También hay que revisar, y será parte de las conclusiones, el listado completo de los ingenieros forestales porque, a lo mejor, hay complicaciones en el trabajo que están realizando.

Segundo, puede haber un informe vinculante, por lo que lo otorgarán, a pesar de que hay complicaciones. Pero nunca había visto un plan de manejo tan malo, desde el punto de vista técnico, y poco riguroso respecto de la realidad.

Tampoco queremos que haya pugna entre las comunidades. Creo que, como autoridad, hay que tratar que las comunidades se lleven lo mejor posible, porque ustedes se irán y la comunidad permanecerá; los vecinos continuarán viéndose, van a estar permanentemente ahí. Incluso, algunos son compadres de matrimonio, algunos llegaron primero, otros después; unos vienen del sur, otros han vivido toda la vida en el lugar. Esa pugna es la que siempre trataré de evitar como diputada del sector.

Pero lo que no me gusta es que este no es un problema de los vecinos que colindan. Hay toda una comunidad que quiere preservar el bosque, a pesar de que sea de vuestra propiedad. Sin perjuicio de ello, hay un ecosistema que, como bien dirían nuestros pueblos indígenas, es necesario conservar, mantener y cuidar.

Frente a eso, quiero entregar 1.110 firmas de la comunidad que tengo aquí -ya entregué las de las organizaciones, del club deportivo, del agua potable-, pero estas son 1.110 nuevas firmas que se han incorporado, de vecinos de distintas comunidades de Las Cabras.

Ellos dicen que no se trata de un problema de pocos vecinos ni de los límites, sino de cuidar lo poco que queda de ese bosque nativo esclerófilo que está desapareciendo. Haré entrega de estas 1.110 firmas de vecinos de Quilicura, pertenecientes a las distintas comunidades de protección del bosque.

Pido el acuerdo de la comisión para enviar un oficio a la Dirección General de Aguas y a la Asociación de Regantes, donde ustedes quieren incorporar el agua.

Compraron 87 litros por segundo, ¿o no?

El señor **MUÑOZ** (don Nicolás).- 83 litros, y quedan bajo promesa.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- 83 litros. Nosotros tuvimos tres o cuatro reuniones con las personas de la Asociación de Regantes, organismo que usa y administra los canales en ese sector, y ellos no han dado autorización para que ustedes trasladen el agua por ahí, por una razón muy simple. No es porque no los quieran -bueno, en realidad, algunos no los quieren-, sino porque no existe capacidad de conducción del agua por allí.

Esa conducción de agua ya está al límite, porque los canales son usados no solo por los regantes de Quilicura, sino también por quienes están aguas abajo. Entonces, una de las complicaciones graves desde el punto de vista técnico es que no les han dado la autorización para que usen ese canal.

Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, quiero hacer una pregunta a Conaf.

Es vinculante, porque usted dice que vio el plan de manejo, pero yo no lo he visto. Me gustaría que me lo pasaran.

No sé cuál es el procedimiento para hacerse de un plan de manejo, porque existe una denuncia de un funcionario de Conaf, quien estuvo con tratamiento psiquiátrico y psicológico en virtud de que la diputada lo obligó a cometer una ilegalidad. Quiero que Conaf me aclare ese punto, además de haber leído la carta de los profesionales y del sindicato que hizo llegar a la comisión.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muy bien; por esa razón, aunque ustedes no lo crean, yo me envié a la Comisión de Ética.

El señor **BARROS**.- No, la envió esta comisión.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Sí, pero yo pedí la unanimidad.

El señor **BARROS**.- Es su obligación.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- No, no era mi obligación.

El señor **BARROS**.- Ante una carta ingresada, su obligación como Presidenta era someterla al conocimiento de la comisión, y todos votamos favorablemente.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Sí, pero yo pedí la unanimidad para tal efecto.

El señor **BARROS**.- Era su obligación, nada más.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- No, era mi obligación, pero hasta yo me sumé.

El señor **BARROS**.- Bien me parece.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Con posterioridad le daré la palabra a la Conaf.

En relación con el plan de uso de suelo -para conocimiento de todos los diputados, porque es necesario leer bien cada una de las actas- está a disposición de la comisión desde hace varios meses.

Tiene la palabra el señor Nicolás Muñoz.

El señor **MUÑOZ** (don Nicolás).- Señora Presidenta, en relación con el planteamiento que hizo el diputado González, usted mismo calificó como delito ambiental lo que había pasado en una sesión.

Entonces, está bien, no es un tribunal. Pero cuando usted dice que los ambientalistas se formaron una convicción lo encuentro absolutamente respetable, pero el derecho de una persona se obtiene en virtud de que esa convicción se la formen los órganos competentes de acuerdo con la Constitución y a las leyes.

De hecho, yo represento a una empresa agrícola, no a una forestal. Entonces, existen algunas diferencias. Lo que se busca en este caso es desarrollar un proyecto que, respecto del suelo y del agua, no tiene los efectos que se ha tratado de establecer.

El señor **AYLWIN**.- Perdón, señora Presidenta. Disculpen, respecto de los estándares éticos de la empresa, puedo añadir que tiene un paño de aproximadamente 390

hectáreas. El plan de manejo alcanza a un 25 por ciento de esa superficie, que es donde se va a hacer forestación, es decir, donde se va a realizar la corta para posteriormente forestar con paltos.

El área sobre la cual se solicitó el plan de manejo forestal fue determinada por especialistas que fueron contratados, con asesores, con estudios, y el proyecto contempla conservar las áreas que se puede apreciar en la foto, donde la vegetación es más densa y están los árboles más añosos. Como se ve, en el área donde se quiere aplicar el plan de manejo, la vegetación es más reciente porque allí habían existido plantaciones de trigo.

El señor **MUÑOZ** (don Nicolás).- Por su intermedio, señora Presidenta, diputado Tohá, personalmente estoy de acuerdo, y así lo hemos planteado en los escritos a lo largo del proceso, en que el uso anterior no es el requisito que debiéramos mirar para saber qué hacer a futuro.

Lo que mencioné en su momento es que se debería hacer una evaluación estratégica del uso del suelo para determinar qué usos son más convenientes desde el punto de vista de una explotación sustentable del territorio, y eso, por cierto, no tiene que ver con lo que se haya hecho antes. Ahí podemos tener un matiz.

La información que publica Conaf sobre ese terreno en internet dice que es matorral. Entonces, el matiz es que lo que haya existido antes es una consideración importante desde el punto de vista de la conservación, pero no necesariamente del uso estratégico ideal desde el punto de vista del desarrollo del valle.

Agrícola Tralcán presentó estudios técnicos que señalaban, por ejemplo, que el proyecto no implicaría detrimento para el suelo, que el tipo de cultivo de paltos que se planteaba combate la erosión por agua, y que el palto, a diferencia de otras especies frutales, tiene la particularidad de que los restos vegetales del trabajo no se retiran y por lo tanto se incorporan a la capa vegetal.

Como dijo la diputada, yo soy abogado, pero hay un estudio previo y un esfuerzo para que el proyecto no vaya en desmedro del sector ni de los vecinos, sino que se traduzca en el aprovechamiento de un terreno que técnicamente es apto para ese cultivo y que además generará trabajo para la zona. Va a generar desarrollo en lugares que hoy están botados.

Respecto de lo que dijo la diputada, sí podemos tener una diferencia.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Hago presente a la comisión que el diputado Tohá debe retirarse y perderemos el *quorum* para adoptar acuerdos. En consecuencia, solicito inmediatamente el acuerdo de la comisión para prorrogar la sesión hasta las 13.15 horas.

El señor **BARROS**.- Yo no puedo quedarme.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Entonces, no hay acuerdo.

El señor **MUÑOZ** (don Nicolás).- Se ha señalado que, debido a las discordancias entre el plan y la realidad, que a mí no me constan, se habría invalidado el plan de manejo.

La verdad es que, más allá de los cargos que aparecen en la resolución inicial de iniciación del plan de manejo, la razón por la cual se invalidó no tiene fundamentación, porque se trataría de un terreno de aptitud preferentemente forestal. No existe ninguna mención sobre las características técnicas que pudieran estar relacionadas con eso, ni tampoco con lo que supuestamente detectó esta comisión *ad hoc* cuando fue de visita, y hace una mención también al uso histórico. La verdad es que si hubo trigo o no, es relevante en ese contexto, en el de la interpretación actual de qué lo que es la recuperación, pero no es relevante respecto de lo que dice la ley ni de un uso estratégico del suelo. Por lo tanto, podemos mantener nuestro desacuerdo sin que cambie la situación real del predio, donde técnicamente está acreditado que se trata de una plantación que se podía hacer.

Lo que sí es relevante -y también para lo que decía el diputado González- y no puedo más que celebrar la preocupación ambiental, lo que habría que cuestionarse es por qué la Superintendencia de Medio Ambiente no se mete en este tema y por qué se pretende dar al decreto ley N° 701 una función distinta de la de las leyes ambientales.

Ahora bien, este es un comentario sobre la generalidad, pero no hay -salvo los informes que se presentaron por nuestra parte y podríamos aceptar que hubiera un informe que diga lo contrario- ningún pronunciamiento técnico respecto de la conveniencia para el valle de no tener un cultivo frutícola en un sector que hoy sí está expuesto a la erosión, que, entre paréntesis, a raíz del procedimiento de invalidación que llevó adelante Conaf, está más expuesto a la erosión ahora que nunca.

Entonces, bienvenidas todas las regulaciones ambientales en la órbita de la acción administrativa que corresponde, que es la Superintendencia de Medio Ambiente, y que, además, no ha establecido para el lugar... porque la Superintendencia podría encargarle a Conaf que ejecutara parte de los programas y planes que le corresponden en su planificación anual, y para el sector de Quilicura no lo ha hecho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Félix González.

El señor **GONZÁLEZ** (don Félix).- Señora Presidenta, normalmente intervengo una o dos veces, disculpe que intervenga un poco más, pero es para aprovechar la oportunidad, porque una comisión investigadora de la Cámara de Diputados es una instancia de diálogo también. Por eso, digo que no es un tribunal. También es importante no distorsionar la posición o las palabras de los demás.

Hice una pregunta al representante de la Conaf respecto de si iban a presentar acciones legales o si iban a pasar a la justicia la acción de la empresa que usted representa, porque de ser falsos los argumentos para solicitar un permiso, las consecuencias de lo que se

hizo, en la práctica, que es cortar, generó un daño ambiental.

Comparto que la legislación en Chile es bastante débil en términos de daño ambiental, prácticamente hay que esparcir arsénico -un poco lo que hacen las termoeléctricas y pensar que están impunemente haciéndolo- para que se constituya la afectación, que tiene penas y está tipificada. Sin embargo, hay un daño ambiental cuando un ecosistema es reemplazado por una plantación de monocultivo. A eso me refería, y la Conaf dio respuesta a mi pregunta.

Por otro lado, para ser muy claro -porque o no se entendió o bien usted quiere responder sin responder-, yo no voy a tener una reunión privada con una empresa - como equipo parlamentario decidimos, hace un año y medio, no tenerlas- salvo estos diálogos, que son públicos, y que además, son grabados y de los cuales queda un acta..., Si hay una asamblea con la comunidad, uno participa y, si está la empresa, bien, porque es una instancia de diálogo. Entonces, yo lo digo de buena fe.

¿Cuál es el comportamiento de la empresa? Bueno, aquí no está presente el relacionador público, no está el dueño de la empresa, sino que enviaron a un equipo jurídico y entiendo que haya límites para lo que se pueda plantear, pero quiero enviar el mensaje. No espero una respuesta, solo quiero enviar el mensaje. Cuando hablé de las forestales, sabía que ustedes no eran una forestal; por ende, la respuesta no puede ser que ustedes no son una forestal.

Cuando hay un comportamiento que se conflictúa con la comunidad, la comunidad, dentro del Estado de derecho, también tiene herramientas y si las empresas asociadas a la Corporación Chilena de la Madera (Corma) dejaron de cortar bosque nativo -y hoy presentan con bombos y platillos que conservan 180.000 hectáreas de bosque nativo como si hubiera sido *motu proprio*- fue porque en Norteamérica se habló con la empresa *Home Depot* para que no les compraran; se compró una página en el periódico *The New York Times* llamando a los consumidores a no comprar en la empresa *Home Depot*, porque en esta tienda

había una madera que viene de sustitución de bosque nativo de Chile. Lo que quiero decir es que si una empresa tiene un comportamiento como el que ha tenido esta empresa, se puede enfrentar a eso, y yo le voy a recomendar a la comunidad que lo haga, que hable con quienes le compren, y que hable con quienes le compran a quienes le compran. Es decir, si ustedes le venden a la cadena de supermercados Santa Isabel, bueno, hablar con Santa Isabel y decirles: saben, vamos a llamar a que no le compren a Santa Isabel, porque Santa Isabel compra paltas aquí. A eso me refiero, a que si una empresa tiene un comportamiento en contra de la comunidad, cualquiera sea el motivo, incluso, si estuviera todo bien hecho, la comunidad tiene herramientas. El peor negocio que pueden hacer, es hacer las cosas mal. Ese es el mensaje, no es una interpelación, es de buena fe.

Por eso, mi primera pregunta fue dónde más quieren cambiar bosque nativo, para que no lo hagan, aunque tengan derecho, si es que lo tuvieran.

En este caso, me he formado la convicción de que la solicitud tiene información incorrecta, falsa.

Gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Quiero señalar que si no hubiese sido por la Conaf, por lo último que se hizo, ustedes tendrían todo eso talado por completo. Respecto del parque, no sé si estuvieron allí, pero yo estuve ahí cuando empezaron a talar y la verdad es que si no hubiese sido por la acción de Conaf, no hubiese quedado absolutamente nada, y se trataba de boldos.

Ya no puedo incorporar otro oficio, pero respecto de lo que hemos recopilado en terreno, por eso digo no es solo el caso de ustedes, tenemos 21 roles que estamos chequeando en relación con lo que está ocurriendo con los permisos: 21 en Santa Cruz; 17 en Melipilla; 3 en Pichilemu; 5 en Palmilla; 7 en Pichidegua; 6 en Nancagua; 3 en Marchigüe; 2 en Paredones; 4 en Las cabras; 4 en Pumanque y 3 en Placilla. Estamos chequeando varios planes de manejo con similares características, no es solo una cosa de la Sociedad

Agrícola Tralcan. Por ello, queremos chequear lo que está pasando, por lo menos, en el territorio que me toca representar.

Tiene la palabra el director regional de Conaf de la Región de O'Higgins, don Marcelo Cerda.

El señor **CERDA**.- Señora Presidenta, me acompaña el abogado regional, señor Reynaldo Barrueto, y el jefe provincial de Cachapoal, señor Cristián Núñez, a quien conocieron en la sesión anterior.

Gracias por la oportunidad que nos brindan para explicar y poner en contexto algunas cosas.

Como usted bien dice, señora Presidenta, tal vez no hay que buscar responsables tan directos, pero hay que hacerse cargo de algunas cosas del pasado. Se cuestiona mucho la calidad del trabajo, la calidad de la labor realizada, pero en todos lados la calidad de la labor tiene algunos matices.

Quiero comenzar con una breve historia. Cuando se inicia la tramitación de la ley de bosque nativo... Aquí hago un paréntesis, para recordar que esta ley es la que más se ha demorado en el Congreso Nacional: 16 años, a tal punto trabada, que tal como señaló el director ejecutivo en su presentación, hubo que hacer una especie de acuerdo nacional para que se destrabara y así seguir su legislación. Es más, él nombró una serie de organizaciones que participaron en este acuerdo.

Sin embargo, el bosque nativo esclerófilo, que es el de nuestra zona, no fue contemplado, porque la ley de bosque nativo busca mejorar, regular y fomentar el bosque nativo, pero el bosque esclerófilo quedó fuera. Y la ley salió de acá; no la hicieron los funcionarios, porque después nos pasan la cuenta diciendo que los funcionarios no cumplen la ley, cuando la verdad es que estamos cumpliendo la ley que salió del Congreso Nacional. Es más, incluso a esta ley se le llamó "ley corta". Han pasado diez años y no se ha hecho nada en términos de cambiar esa ley.

Entonces, como aún estaba vigente el problema de qué hacer con la recuperación de bosque nativo y además recuperar terrenos con fines agrícolas, se instruyó,

desde el nivel central, un mes después de haberse aprobado la ley de bosque nativo, por la directora de la época, señora Catalina Bau, durante el primer gobierno de la expresidenta Michelle Bachelet, que este tipo de plan de manejo se tramitara a través del decreto ley N° 701. Esto es importante, porque hay otros tipos de planes de manejo del bosque nativo, donde se hace raleo, poda y una serie de intervenciones intermedias con técnicas forestales, silvícolas, para llevar al bosque hacia donde uno lo quiere llevar: si el bosque está degradado, lo arreglo, lo manejo mediante la poda, el raleo y una serie de intervenciones. Incluso, un plan de manejo de bosque nativo es muy completo: a lo menos 15 o 20 páginas donde tenemos área basal, tenemos tabla de rodal, tenemos tabla residual, tenemos gráficos, tenemos curvas J inversa, tenemos campana de Gauss, en fin, una serie de elementos técnicos silvícolas que contempla ese plan de manejo.

Ahora, el otro plan de manejo, el que permite la ley para este tipo, es un plan bastante pobre, como ustedes han dicho, porque permite la corta de ese bosque nativo y no hay una descripción de por qué lo vamos a cortar, por ejemplo, en este caso, para poner paltos.

A la señora diputada le llama la atención, pero es así, hoy está así, para este tipo de plan de manejo. Por eso, no nos confundamos con los otros planes de manejo.

Entonces, puede que el consultor señale que es un bosque esclerófilo y mencione las dos o tres especies, porque así lo contempla. Por eso es tan pobre, porque este tipo de plan de manejo es especial y quedó fuera de la ley de bosque nativo. Y en esto hago hincapié, porque lo importante del proceso es que ingresó por el decreto ley N° 701.

La ley de bosque nativo establece expresamente que los planes de manejo son públicos, incluso están en la página web de Conaf. Pero los del decreto ley N° 701, si bien pueden ser públicos, se rigen por la ley de acceso a la información, donde hay que cumplir con ciertos trámites administrativos que tienen que pedirlos. Bueno, usted sabe que la estimo mucho, diputada, pero nunca me

pidió un plan de manejo formal, por ninguna vía, a mí, en la Sexta Región. Porque aquí se hizo mención de que nunca en la región me pidió formalmente un plan de manejo.

Entonces, cuando se le pide a este funcionario, en forma incorrecta, incumpliendo los protocolos, este funcionario se vio afectado y estuvo con licencia por stress, porque se vio envuelto en una situación complicada. Este funcionario nunca participó en ese plan de manejo, sino que se encontró con que le pidieron un plan de manejo, que no podía mostrar o entregar, porque correspondía al decreto ley N° 701, que es otro cuerpo legal.

Ahora, esta ley es bastante complicada y ha provocado una serie de problemas, porque aquí también se ha hablado del estudio de cobertura.

¿Qué es el estudio de cobertura? En primer lugar, no existen los estudios de cobertura. Lo que pasa es que la ley define bosque como una superficie que debe tener al menos media hectárea, 40 metros de ancho y una cobertura de copa aérea -es decir, mirado desde arriba- que cubra al menos un 25 por ciento del suelo, y en sectores más degradados, cubrir un 10 por ciento. En el sector de Las Cabras la cobertura es de 10 por ciento.

Entonces, ya es histórico que nos llegue un consultor y nos presente un "estudio de cobertura". Pero resulta que la ley no lo contempla. Entonces, uno, como empleado público, ¿debo responder a ese estudio de cobertura, si no está en la ley? Yo no puedo emitir un certificado de no bosque, porque ese estudio de cobertura es justamente para probar que tiene menos del porcentaje indicado y que puede no ser bosque, y al no ser bosque, la Conaf poco y nada tiene que hacer.

Sin embargo, insisto, ¿me puedo pronunciar, como funcionario, si la ley no lo contempla?

Ahora, por otro lado, como funcionario, ¿estoy obligado a responder cualquier carta que ingrese? Entonces, ahí la ley nos pone en una disyuntiva que es bastante compleja: por un lado, nos obligan a cumplir ciertos

estándares, y, por otro, tenemos el deber, como funcionarios públicos, de responder.

Entonces, no sé si queda clara la diferencia entre estos procesos, específicamente respecto del decreto ley N° 701, porque tiene un procedimiento para solicitar la información. Por ejemplo, el viernes, a las cinco de la tarde, llegó una solicitud de esta comisión para que indicáramos quiénes han pedido audiencia por lobby para ver este tema, y quiénes han solicitado alguna información a través de la ley de acceso a la información. Se la haremos llegar a Secretaría.

Al respecto, seis personas han pedido información sobre este predio, y a las seis se le ha informado.

Audiencia de lobby la han pedido cinco, de las cuales dos no se presentaron y otras tres sí. Por lo tanto, fueron atendidos según los protocolos.

Por otra parte, la Conaf tiene un listado de consultores. Cuando un propietario nos pregunta por algún consultor, uno le entrega el listado, sin recomendar a ninguno.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Me gustaría saber cómo es el chequeo de esos consultores, si revisan su idoneidad o el tipo de trabajo, tal como hace el Serviu y el Ministerio de Obras Públicas con sus respectivos listados.

El señor **CERDA**.- Señora Presidenta, la verdad es que no tenemos un *ranquin* de consultores. El procedimiento es que se presenta un consultor, obviamente, un ingeniero forestal; hace una carta a la Conaf y se presenta en la oficina regional, pidiendo estar en listado de consultores.

Ahora, los planes de manejo, independientemente de que sean de bosque nativo o relativos al decreto ley N° 701, al final estos últimos pueden ser públicos, porque un privado, un propietario, puede preguntar el historial de un consultor equis y saber si en su vida le han aprobado o rechazado sus estudios. Por lo tanto, el propietario tiene la fuente o la forma de conocer si este consultor es competente o no.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Son consultores nacionales o regionales?

El señor **CERDA**.- Son nacionales. En el listado nuestro, deben ser unas treinta personas. Con suerte conozco a cinco. Algunos, alguna vez, presentaron un plan de manejo en la región. Por eso, quedaron registrados en el listado.

El propietario puede acudir a cualquiera, en forma libre. En verdad, no recomiendo a nadie, y menos a estas alturas de la vida.

Me interesa poner mucho énfasis en lo que partí diciendo: nosotros estamos mandatados a cumplir con este tipo de plan de manejo y, ojo, estas instrucciones -no son instrucciones nuevas las emanadas del nivel central- se ratificaron o se mejoraron instrucciones que ya existían respecto de la vinculación de los planes de manejo.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Félix González.

El señor **GONZÁLEZ** (don Félix).- El MOP tiene un listado de contratistas y para que sus empresas puedan postular, tienen que estar acreditados. El listado es vinculante. En el caso suyo, quisiera que me confirmara si este listado es un simple listado.

El señor **CERDA**.- Es un listado de ingenieros forestales.

El señor **GONZÁLEZ** (don Félix).- Perfecto, pero no tienen que estar necesariamente en ese listado para poder presentarlos, porque usted mismo dice que se presenta uno nuevo y lo incorporan a ese listado.

¿Hay alguna obligación de mantener ese listado? ¿Tiene alguna reglamentación, es costumbre o es idea, motu proprio, de la institución?

El señor **CERDA**.- Es una costumbre.

El señor **GONZÁLEZ** (don Félix).- El representante de la empresa dijo, como argumento, que era un consultor inscrito en el registro. Pero, más bien, esta acreditación y si estaba titulado, aparecerá en el listado. ¿Qué efecto jurídico puede tener estar ahí? ¿Qué utilidad? Incluso, podría prestarse a confusión que

haya un listado; que los titulares puedan pensar que solamente tienen que buscar ahí.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Me gustaría saber si ustedes llevan una suerte de estadística de los ingenieros forestales que más planes de manejo llevan, y lo voy a pedir a través de la Comisión de Agricultura, porque no tengo *quorum* ahora. Pero sí quiero saber el *ranking* de estos profesionales. ¿Cuántos se aprueban? ¿Cuántos se rechazan? ¿Qué planes de manejo se realizan? Queremos saber la cantidad de planes de manejos aprobados, realizados o presentados a la Conaf.

Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, me quedé con una preocupación en la sesión anterior, en relación con una afirmación que se hizo y que era que no se aprobaba ningún plan de manejo desde enero.

Me parece preocupante la situación, particularmente por un hecho es discutible. Y aquí quiero hacer alusión a los diputados que me antecederon en el uso de la palabra.

No es mi papel defender a la empresa en cuestión, pero los particulares tienen plena garantía para realizar un estudio de plan de manejo y someterlo a la jurisprudencia, pero de ahí a emitir juicios, hacer afirmaciones o verter opiniones, sobre todo con las complicaciones propias de una legislación que probablemente está en aplicación confusa, en torno a que se pueda realizar una campaña para que no compren los productos en el exterior, me parece que es exceder el ámbito de lo que estamos haciendo.

Quiero preguntar respecto del tema de la paralización, a partir de este caso, de los planes de manejo, porque más allá de que puede haber errores, confusiones; un tema en el orden de Conaf, una legislación que puede estar incompleta producto de lo que fue la discusión de la ley forestal, que dejó aparte todo el tema que dice relación con estas materias, me preocupa que en Chile la inversión esté empezando a tener complicaciones a partir de un caso, a partir de situaciones que pueden ser muy

lamentables. Pero me parece más lamentable que haya personas que se suban por el chorro, en toda la aplicación que tiene la palabra que digo, que no es muy docta, pero si es que desde enero no hay planes de manejo, me preocupa, porque quiere decir que en la región, al menos, no van a haber inversiones durante este año, entendiendo que estamos en pleno período en el cual se realizan las plantaciones y atendiendo a que, en muchos casos, corresponden a terrenos que fueron incendiados.

Me vine de Pichilemu el viernes, y vi cómo un amplio sector fue plantado con ciruelas D'Agen. En este sector el incendio arrasó con todo, y más encima eran pinos quemados.

Me gustaría saber qué va hacer Conaf al respecto. Es un tema que se lo he planteado al ministro de Agricultura. Me parece lamentable que producto de esta situación no tengamos inversión. Al final, las inversiones son empleos, impuestos, es todo lo que uno atesora, entendiendo que se debe cumplir con las leyes medioambientales. Pero, de ahí a que nos pasemos de la raya y que tengamos funcionarios atemorizados de dar un plan de manejo... Me gustaría que ahí pusieran el énfasis, toda vez que es preocupante que no tengamos resuelto este tipo de cosas y tengamos funcionarios atemorizados de dar curso a un plan de manejo, producto de estas situaciones.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Primero, quiero felicitar a la Conaf por la rigurosidad con que está haciendo las cosas a partir de este caso. A estas alturas del siglo una se pregunta, y de lo que estamos viendo, si el crecimiento es a costa de cualquier cosa; si el crecimiento económico es a costa de cualquier cosa. Si detrás de los empresarios no hay ética; si detrás de los empresarios no hay conciencia de lo que ocurre en las comunidades; si da lo mismo talar bosques... Por eso digo: ¿crecimiento a cualquier costo? Es no entender lo que estamos viviendo, sobre todo en la zona central del país, donde las inversiones que debe hacer los gobiernos regionales y las municipalidades es

por el agua, y porque los que vivimos en la región nos cansamos de que los santiaguinos exploten indiscriminadamente los distintos sectores rurales de nuestra región. Ellos se van, no son de ahí; no viven ahí, no toman el agua, porque en dos o tres semanas no les llega; porque ellos viven en Las Condes, en Vitacura, en Lo Barnechea y en La Dehesa, donde no tienen ninguna dificultad. Esa ética, esa moral, eso que vivimos quienes somos regionalistas y vivimos en la provincia, nos complica. No creo en el crecimiento sin tener ver que lo que está pasando en materia de medio ambiente hoy día en el país.

Y lo que ustedes han hecho ha sido súper importante, porque han puesto el dedo en la yaga en nuestra región, una región que es el patio trasero de Santiago, una región a la que los santiaguinos que viven en el barrio alto nos miran como casi primitivos y que pueden hacer cualquier cosa con nosotros, y que pueden comprar a la gente y que pueden hacer lo que estimen conveniente. Eso no lo vamos a aguantar, y por una razón bien lógica: porque queremos a nuestra región y porque queremos a los sectores rurales, queremos que las cosas se hagan como corresponde; que impere la ley y no el dinero y el crecimiento económico a costa de cualquier cosa.

Por eso, para nosotros era importante esta Comisión investigadora, porque a partir de lo que vivimos, la Conaf está haciendo este *mea culpa* y hoy revisa estos planes de manejo de manera más acuciosa y estricta de lo que, a lo mejor, debió haber ocurrido antes.

No se trata de paralización sino de una rigurosidad especial por las empresas que vienen a depredar los bosques nativos de nuestra región que, si nos quedan pocos, los debemos cuidar.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.01 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ

Redactor

Jefe de Taquígrafos de Comisiones